



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 014-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 18 de marzo del 2013

VISTOS:

El INFORME N° 007-2013/UNFS-OFIGCONT-CG del 15 de marzo del 2013 y el OFICIO N° 119-2013-OGPP-UNFS de fecha 14 de marzo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante INFORME N° 007-2013/UNFS-OFIGCONT-CG del 15 de marzo del 2013, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, CPCC. Luis Miguel Floreano Benites, hace de conocimiento al Sr. Vicepresidente Administrativo de la Universidad, que habiéndose concluido el proceso de Cierre Contable 2012 de la UNFS y habiéndose realizado la transmisión a través del SIAF-SP, quedando pendiente la sustentación de los Estados Financieros, Marco Legal del Presupuesto vs. Estados Financieros, Gasto Social, Proyecto de Inversión, Operaciones Recíprocas y Presupuesto por Resultados vs. Estado de Gestión, lo cual obliga a que como Contador General de la entidad se deba constituir a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública - DNCP y Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público - DNETP en la ciudad de Lima para desarrollar actividades propias de su competencia durante los días 19, 20, 21 y 22; en tal sentido solicita la correspondiente autorización para realizar el viaje en Comisión de Servicios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de Cierre N° 003-2012-EF/51.01. Indica, que se autorice los trámites de gastos de pasajes vía terrestre y los viáticos correspondientes;

Que, según OFICIO N°119-2013-OGPP-UNFS del 18 de marzo del 2013, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica al Sr. Vicepresidente Administrativo de la Universidad, que en el presupuesto institucional se tiene cobertura presupuestaria para ejecutar gastos relacionados con viajes de comisión de servicios como el requerido por el contador de la Universidad; no obstante dado que el monto por escala de viáticos se ha incrementado en más del 50% y los recursos asignados para el presente año por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios se han reducido, es pertinente que se racionalice el uso de los recursos asignados a la partida 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones, sugiriendo se le autorice al contador tres (03) días de viáticos, siendo la estructura de gastos a utilizar la siguiente: Sección Funcional: 012 Acciones Administrativas, 2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte, 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones (03 tres días de viáticos). Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera y con cargo a dar cuenta en sesión de Comisión Organizadora; se hace necesario Autorizar, el viaje a la ciudad de Lima, en Comisión de servicios, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, CPCC. Luis Miguel Floreano Benites, a partir del 19 de marzo del presente, con el fin de constituirse a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública - DNCP y Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público - DNETP para efectuar la sustentación de los Estados Financieros, Marco Legal del Presupuesto vs. Estados Financieros, Gasto Social, Proyecto de Inversión, Operaciones Recíprocas y Presupuesto por Resultados vs. Estado de Gestión. Autorizar se le otorgue al referido funcionario, pasajes vías terrestre Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos, según su cargo;



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 014-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 18 de marzo del 2013

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje a la ciudad de Lima, en Comisión de servicios, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, CPCC. Luis Miguel Floreano Benites, a partir del 19 de marzo del presente, con el fin de constituirse a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública - DNCP y Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público - DNETP para efectuar la sustentación de los Estados Financieros, Marco Legal del Presupuesto vs. Estados Financieros, Gasto Social, Proyecto de Inversión, Operaciones Recíprocas y Presupuesto por Resultados vs. Estado de Gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de la Vicepresidencia Administrativa, implementar el egreso que ocasione otorgar al Jefe de la Oficina de Contabilidad, CPCC. Luis Miguel Floreano Benites; pasajes por vía terrestre Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos, según su cargo.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el Jefe de la Oficina de Contabilidad, CPCC. Luis Miguel Floreano Benites, presente en el lapso de los cinco (05) días después de su viaje de comisión de servicios, un informe de las actividades desarrolladas con motivo de la presente resolución y realice la respectiva rendición de cuenta y gastos.

ARTICULO CUARTO.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto institucional en vigencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH., I.I, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Archivo.



Víctor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE